

que pudieran ser legalmente aplicados para este fin. Lo primero en satisfacer será el pago de los intereses y el balance disponible será aplicado al pago del principal de los Certificados del Tesoro Nacional, en el orden numérico con que se individualice cada uno de ellos.

Art. 7.— El Secretario de Estado de Finanzas tomará las medidas que fueren necesarias para la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 538, que concede naturalización dominicana al señor Samir H. Elías M.

C. O. No. 9602, del 16 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 538

Vista la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

Vista la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Samir H. Elías M., de nacionalidad libanesa.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Enviése a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 539, que concede naturalización dominicana al señor Tadayuki Humada.

G. O. No. 9602, del 16 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 539

Vista la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

Vista la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;